



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0128-2025-MDP/GM

Perené, 12 de marzo de 2025

VISTO:

El Expediente Técnico: "**Mejoramiento del Servicios de Espacios Públicos Urbanos en el Parque Santa Ana del Distrito de Perene de la Provincia de Chanchamayo del departamento de Junín**", con **Código Único de Inversión N° 2639292**, Informe N° 094-2025/GEPI/MDP, de fecha 11 de marzo de 2025, emitido por el Gerente de Estudios y Proyectos de Inversión, Informe N° 014-2025/SGUF/GEPI/MDP, de fecha 06 de marzo de 2025, emitido por el Subgerente de la Unidad Formuladora, Memorando N° 004-2025/GEPI/MDP, de fecha 05 de marzo de 2025, emitido por el Gerente de Estudios y Proyectos de Inversión, Informe N° 001-2025-SGED/GEPI/MDP, de fecha 05 de marzo de 2025, emitido por el Subgerente de Estudios Definitivos (e), Carta N° 002-2025-EAÑM, de fecha 25 de febrero de 2025, emitido por la Ing. Evelyn Alejandra Ñaña Melgarejo – Evaluadora y Elaboradora de Proyectos de Inversión, Carta N° 02-2025/MDP-GEPI, de fecha 17 de febrero de 2025, emitido por el Gerente de Estudios y Proyectos de Inversión, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deben ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes. Por su parte el artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia (...) y por los contenidos en la ley N° 27444.

Que, el artículo IV del título preliminar de La Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972, establece que: "Los Gobiernos Locales representan el vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, por su parte el Nuevo Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en el Anexo 1 de Definiciones define al Expediente Técnico de Obra como: "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polifónicas y, si el caso lo requiere, estudios de suelos, estudio geológico de impacto ambiental u otro complementarios";

Que, mediante Carta N° 001-2025-SJLH, de fecha 03 de febrero de 2025, el señor Juan Lingan Hernandez - Gerente General de la empresa LINCANSAT E.I.R.L., presenta a través de la Unidad de Tramite Documentario el Expediente Técnico denominado:



"TRABAJANDO CON FE Y HUMILDAD"



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0128-2025-MDP/GM

"Mejoramiento del Servicios de Espacios Públicos Urbanos en el Parque Santa Ana del Distrito de Perene de la Provincia de Chanchamayo del departamento de Junín", con CUI N° 2639292, para su evaluación y aprobación correspondiente.



Que, mediante Carta N° 002-2025/MDP-GEPI, de fecha 17 de febrero de 2025, el Gerente de Estudios y Proyectos de Inversión solicita al Ing. Evelyn A. Ñaña Melgarejo - Responsable de Elaboración y Evaluación de Proyectos de Inversión, la evaluación del expediente técnico denominado: **"Mejoramiento del Servicios de Espacios Públicos Urbanos en el Parque Santa Ana del Distrito de Perene de la Provincia de Chanchamayo del departamento de Junín"**, con **CUI N° 2639292**, en un plazo de 15 días hábiles.



Que, mediante Carta N° 002-2025-EAÑM, de fecha 25 de febrero de 2025, la Responsable de Elaboración y Evaluación de Proyectos de Inversión remite el Informe de Evaluación Técnica del expediente técnico del proyecto denominado: **"Mejoramiento del Servicios de Espacios Públicos Urbanos en el Parque Santa Ana del Distrito de Perene de la Provincia de Chanchamayo del departamento de Junín"**, con **CUI N° 2639292**, en el cual concluye que realizó la evaluación de la documentación del proyecto en mención, por lo que otorga opinión favorable, para continuar con la aprobación mediante acto resolutivo por el área usuaria, cuyo monto asciende a **S/. 2, 310,983.42 (Dos Millones Trescientos Diez Mil Novecientos Ochenta y Tres con 42/100 Soles)**, con un plazo de ejecución de **180 días calendarios**, bajo la modalidad de **Administración Indirecta**, por contrata a Suma Alzada.



Que, mediante Informe N° 001-2025-SGED/GEPI/MDP, de fecha 05 de marzo de 2025, el Subgerente de Estudios Definitivos (e), solicita el análisis de variación del expediente técnico, respecto a la viabilidad del proyecto: **"Mejoramiento del Servicios de Espacios Públicos Urbanos en el Parque Santa Ana del Distrito de Perene de la Provincia de Chanchamayo del departamento de Junín"**, con **CUI N° 2639292**, para su aprobación mediante acto resolutivo, cuyo monto asciende a **S/. 2, 310,983.42 (Dos Millones Trescientos Diez Mil Novecientos Ochenta y Tres con 42/100 Soles)**, con un plazo de ejecución de **180 días calendarios**, divididos en: Etapa I, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, Etapa II, con un plazo de 60 días calendarios, bajo la modalidad de **Administración Indirecta**, por contrata a Suma Alzada.



Que, mediante Memorando N° 004-2025/GEPI/MDP, de fecha 05 de marzo de 2025, el Gerente de Estudios y Proyectos de Inversión solicita al Subgerente de la Unidad Formuladora la evaluación de consistencia del expediente técnico denominado: **"Mejoramiento del Servicios de Espacios Públicos Urbanos en el Parque Santa Ana del Distrito de Perene de la Provincia de Chanchamayo del departamento de Junín"**, con **CUI N° 2639292**.

Que, mediante Informe N° 014-2025/SGUF/GEPI/MDP, de fecha 06 de marzo de 2025, el Subgerente de la Unidad Formuladora, concluye y recomienda lo siguiente:

- Con Informe N° 001-2025-SGED/GEPI/MDP, de fecha 05 de marzo de 2025, el Ing. Rene Alejandro Montalvo Flores, encargado de la Subgerencia de Estudios Definitivos, procedió a emitir su opinión favorable al contenido del expediente técnico

"TRABAJANDO CON FE Y HUMILDAD"



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0128-2025-MDP/GM

recomendando su aprobación bajo acto resolutivo, por lo que es de su entera responsabilidad la calidad del estudio en toda extensión en su calidad de revisor y evaluador.

- La elaboración del expediente técnico del mencionado proyecto con el que se va ejecutar el proyecto de inversión se sustenta a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica que sustentó la declaración de viabilidad.
- Respecto a la concepción técnica, la alternativa de solución con la que se busca lograr objetivo central del proyecto de inversión, es coherente con la evaluación técnica y económica realizada en la ficha técnica.
- La ejecución de dicha alternativa de solución nos permitirá lograr la meta de producto asociada al cierre de brechas identificadas y priorizadas en la programación multianual de inversiones.
- Con relación al dimensionamiento del servicio público, en el planteamiento del expediente técnico corresponde a la capacidad instalada que se requiere para atender a la población objetivo en el horizonte de evaluación.

Que, mediante Informe N° 094-2025/GEPI/MDP, de fecha 11 de marzo de 2025, el Gerente de Estudios y Proyectos de Inversión solicita la aprobación mediante acto resolutivo el expediente técnico del proyecto de inversión: "**Mejoramiento del Servicios de Espacios Públicos Urbanos en el Parque Santa Ana del Distrito de Perene de la Provincia de Chanchamayo del departamento de Junín**", con **CUI N° 2639292**, cuyo monto al cotos directo asciende a **S/. 1,568,458.00 (Un Millón Quinientos Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho y 00/100 Soles)**, y el costo total de inversión asciende a **S/. 2, 310,983.42 (Dos Millones Trescientos Diez Mil Novecientos Ochenta y Tres con 42/100 Soles)**, con un plazo de ejecución de **180 días calendarios**, bajo la modalidad **Administración Indirecta**, con sistema de contratación a Suma Alzada, mediante acto resolutivo.

En uso de sus facultades y atribuciones, conferidas del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal mediante Decreto de Alcaldía N° 001-2025-MDP/A, de fecha 02 de enero de 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "**Mejoramiento del Servicios de Espacios Públicos Urbanos en el Parque Santa Ana del Distrito de Perene de la Provincia de Chanchamayo del departamento de Junín**", con **CUI N° 2639292**, por el monto de **S/. 2, 310,983.42 (Dos Millones Trescientos Diez Mil Novecientos Ochenta y Tres con 42/100 Soles)**, bajo la modalidad **Administración Indirecta (Suma Alzada)**, con un plazo de ejecución de **180 días calendarios**, siendo que el referido presupuesto se desagrega de la siguiente manera:



"TRABAJANDO CON FE Y HUMILDAD"



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0128-2025-MDP/GM

ETAPA I : PARQUES Y JARDINES
PLAZO DE EJECUCIÓN : 120 DÍAS CALENDARIOS

DESCRIPCIÓN	MONTO
CONSTRUCCIÓN DE RECREACIÓN PASIVA; PARQUE (Etapa I)	S/ 1,180,290.88
CONSTRUCCIÓN DE AREAS VERDES (Etapa I)	S/ 22,370.16
COSTO DIRECTO	S/ 1,202,661.04
GASTOS GENERALES (9.9910820412%)	S/ 120,158.85
UTILIDAD (9.9910820412%)	S/ 120,158.85
SUB TOTAL	S/ 1,442,978.74
IGV (18 %)	S/ 259,736.17
EXPEDIENTE TECNICO	S/ 20,000.00
COSTO DE SUPERVISION	S/ 35,650.00
COSTO TOTAL DE OBRA	S/ 1,758,364.92

ETAPA II : CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO
PLAZO DE EJECUCIÓN : 60 DÍAS CALENDARIOS

DESCRIPCIÓN	MONTO
CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RIGIDO	S/ 320,380.37
CONSTRUCCIÓN VEREDAS	S/ 45,416.59
COSTO DIRECTO	S/ 365,796.96
GASTOS GENERALES (10.00%)	S/ 36,579.70
UTILIDAD (10.00%)	S/ 36,579.70
SUB TOTAL	S/ 438,956.35
IGV (18 %)	S/ 79,012.14
EXPEDIENTE TECNICO	S/ 15,000.00
COSTO DE SUPERVISION	S/ 19,650.00
COSTO TOTAL DE OBRA	S/ 552,618.50

PRESUPUESTO GENERAL : PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA
PLAZO DE EJECUCIÓN : 180 DÍAS CALENDARIOS

DESCRIPCIÓN	MONTO
CONSTRUCCIÓN DE RECREACIÓN PASIVA; PARQUE (Etapa I)	S/ 1,180,290.88
CONSTRUCCIÓN DE AREAS VERDES (Etapa I)	S/ 22,370.16
CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RIGIDO (Etapa II)	S/ 320,380.37
CONSTRUCCIÓN VEREDAS	S/ 45,416.59
COSTO DIRECTO I y II	S/ 1,568,458.00
GASTOS GENERALES I y II	S/ 156,738.55
UTILIDAD I y II	S/ 156,738.55
SUB TOTAL	S/ 1,881,935.09
IGV (18 %)	S/ 338,748.32
EXPEDIENTE TECNICO	S/ 35,000.00
COSTO DE SUPERVISION	S/ 55,300.00
COSTO TOTAL DE OBRA	S/ 2,310,983.41



"TRABAJANDO CON FE Y HUMILDAD"



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0128-2025-MDP/GM

ARTÍCULO SEGUNDO: RESPONSABILIZAR, a la empresa LINCANSAT E.I.R.L., con RUC N° 20612437263, representado por el señor Juan Lingan Hernandez – Gerente General, por la elaboración del Expediente Técnico, al Subgerente de Estudios Definitivos, por la evaluación y revisión y al Ing. René Alejandro Montalvo Flores – Gerente de Estudios y Proyectos de Inversión por la aprobación del Expediente Técnico antes mencionado.

ARTÍCULO TERCERO: REMÍTASE el presente Expediente Técnico a la Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión, en virtud de ser órgano ejecutivo de su competencia, a efectos que proceda con el trámite correspondiente de acuerdo a sus atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones y demás Órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Distrital de Perené.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PERENÉ

LIC. JOSÉ LUIS ALVIMTES VASQUEZ
GERENTE MUNICIPAL

